

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1290

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

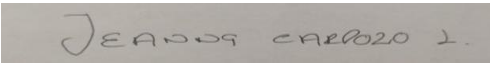
EXPEDIENTE N°.	202261202742582 GINNA PAOLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242108919761 44826
FIRMADO POR:	SERGIO OROZCO TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

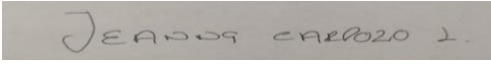
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **1 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242108919761**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **26 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108919761

Información Pública

Contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2022

Señor(a)

Ginna Paola Rodríguez Castañeda
Calle 16 58 A 31

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
26 SEP 2022	Casa de Cole		
	15-2 Calle 17		
C.C. 1.013.637.990			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202742582 NO SE CONCEDE PRORROGA ACTA 1204-2022

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este Despacho no puede acceder a su solicitud de prórroga para la subsanación de la falta, puesto que el Código Nacional de Tránsito no contempla dicha figura, por lo tanto, se le recuerda, tal como se expuso en el Acta de Entrega Provisional No. **1204 del 12 de septiembre de 2022** del vehículo de placa **GMA322**, que el incumplimiento del compromiso contraído, generará la imposición de la multa establecida tal como lo estipula el parágrafo tercero del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002: Parágrafo 3º "...El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa **DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** vigentes a cargo del propietario..."

No obstante, habrá casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento al tiempo establecido en el acta de compromiso, razón por la cual debe allegar a este Despacho la prueba idónea que subsane la infracción y la justificación de la extemporaneidad de la misma, a fin de que la Autoridad de tránsito pueda dar por cumplido el compromiso adquirido.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA990912514CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: GINNA PAOLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Dirección: CALLE 16 58 A 31 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA CO 01
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242108919761

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Sergio Orozco Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-09-2022 12:49 PM

Elaboró: Fabio Alejandro Civajante Briceño-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co